



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología



VISTO:

La R.D. 1581/10 que dispone el pago de horas extras a la Cra. Liliana González, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho pago corresponde a horas extras realizadas por la Cra. González – Jefe del Dpto. Contable del Area Económico Financiera durante el mes de Noviembre como parte de las tareas inherentes al Cierre de Ejercicio Parcial del 31/10/2010.

Que en la Resolución se consignó erróneamente horas extras correspondientes al mes de Octubre.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rectificar la R.D. 1581/10 en su Artículo 1º donde dice “durante el mes de Octubre” debe decir “durante el mes de Noviembre”.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

Córdoba,
RESOLUCION N°

03 FEB 2011

02



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA